



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoria Sala de Casación Laboral

### RELEVANTE

#### SALA DE CASACIÓN LABORAL

<b>M. PONENTE</b>	: IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	: 50632
<b>NÚMERO DE PROVIDENCIA</b>	: <a href="#">AL1198-2022</a>
<b>CLASE DE ACTUACIÓN</b>	: RECURSO DE CASACIÓN
<b>TIPO DE PROVIDENCIA</b>	: AUTO
<b>FECHA</b>	: 23/02/2022
<b>FUENTE FORMAL</b>	: Código General del Proceso art. 44

#### ASUNTO:

Se ordenó pruebas de oficio para proveer una sentencia de instancia y solicita a la empresa empleadora información laboral de todos sus trabajadores desde marzo de 2005 hasta la fecha. En su respuesta la compañía, informó que contaba con el archivo maestro de personal de los años 2011 a 2021, pero los datos de 2005 a 2010, no era posible obtenerlos porque cambió de sistemas información de nómina; y solicitó un plazo adicional sin que, a la fecha del auto, se allegará la información.

**TEMA: PROCEDIMIENTO LABORAL » PRUEBAS » DEBER DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS** - El empleador tiene la obligación de mantener de forma indefinida la información laboral de sus trabajadores, asegurando que sea completa, veraz y precisa

#### Tesis:

«Los empleadores tienen la obligación de conservar la información laboral de sus trabajadores de manera indefinida, “asegurando que ella sea veraz, cierta, clara, precisa y completa “a fin de que, de un lado, el trabajador pueda reclamar los derechos que le asisten, y, del otro, se protejan en su integridad los demás derechos fundamentales de los que es titular” (CC T-470-2019). El deber de conservar indefinidamente la información laboral no solo permite a los trabajadores ejercer sus derechos; también es fundamental para que los sindicatos puedan ejercer plenamente sus funciones constitucionales.

Por tanto, la Corte requiere a la empresa Vidriería Fenicia S.A.S. para que dé cumplimiento a la orden de la Corte. Si por circunstancia comprobada de fuerza mayor fuese imposible recaudar la documentación requerida, la sociedad debe agotar todos sus esfuerzos para obtener la información solicitada y, de ser necesario, debe proceder a reconstruirla».

**PROCEDIMIENTO LABORAL » PRUEBAS » DEBER DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS » FINALIDAD** - Que el empleador conserve de manera indefinida la información laboral del trabajador, le permite a este reclamar los derechos que le asisten y la protección integral de sus derechos fundamentales, así como a los sindicatos ejercer plenamente sus funciones constitucionales

**PROCEDIMIENTO LABORAL » PRUEBAS » PRUEBAS DE OFICIO** - Se requiere a la empresa para que dé cumplimiento a la orden impartida por la Corte, si fuese imposible recaudar la información requerida, aquella debe agotar todos sus esfuerzos para obtener la información solicitada y, de ser necesario, proceder a reconstruirla

**PROCEDIMIENTO LABORAL » PRUEBAS » RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN** - Las metodologías de gestión humana y las nuevas tecnologías ofrecen diversas posibilidades para conseguir la información, tales como soportes electrónicos de cotización a las entidades de seguridad social y parafiscales, nóminas físicas que reposan en los archivos, certificados, e incluso acudir a la reconstrucción de la información

**Tesis:**

«[...] las metodologías de gestión humana tradicionales y las nuevas tecnologías ofrecen diversas posibilidades para conseguir la información, por ejemplo, a partir de los soportes electrónicos de cotización a las entidades de seguridad social y parafiscales, las nóminas físicas que reposan en los archivos, certificados, etc.; incluso en un trabajo conjunto con el sindicato Sintravidricol la empresa puede reconstruir la información aquí solicitada a partir del cruce de datos o intercambio de documentos»

Por otro lado, respecto a los datos de personal requeridos desde marzo de 2005, incluidos aquellos que la empresa ya envió por los años 2011 a 2021, la Corte considera necesario que en ellos se precise el valor descontado por concepto de cuota sindical ordinaria a cada uno de los trabajadores y el total que fue transferido por cada uno de los meses a la agremiación Sintravidricol.

Asimismo, se considera conveniente oficiar a la citada organización para que: (i) certifique el porcentaje de la cuota sindical ordinaria con el que debían contribuir los trabajadores, desde marzo de 2005 hasta la fecha, discriminada mes a mes; (ii) aporte el acta de asamblea o las actas de asamblea en la que se fijó dicho valor y la notificación al empleador de la misma; y (iii) certifique desde marzo de 2005 hasta la fecha, el valor mes a mes que le transfirió la sociedad Vidriería Fenicia S.A.S. por concepto de cuotas sindicales ordinarias.

[...]

Las partes contarán con un término máximo de 15 días hábiles para aportar la información solicitada. Una vez se obtenga la misma, la Secretaría de la Sala la pondrá a disposición de las partes por el término de tres días. Vencido dicho término, el expediente regresará al Despacho para lo pertinente.

En caso de inobservar lo dispuesto, la Sala procederá conforme lo establece el artículo 44 del Código General del Proceso».

**PROCEDIMIENTO LABORAL » PRUEBAS » PRUEBAS DE OFICIO** - Se requiere al sindicato para que dé cumplimiento a la orden impartida por la Corte, so pena de hacerse acreedora de sanciones, conforme el numeral 3 del artículo 44 del CGP

**NOTA DE RELATORÍA:** Esta providencia es relevante en la siguiente temática:

PROCEDIMIENTO LABORAL > PRUEBAS > DEBER DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS - El empleador tiene la obligación de mantener de forma indefinida la información laboral de sus trabajadores, asegurando que sea completa, veraz y precisa

PROCEDIMIENTO LABORAL > PRUEBAS > DEBER DE CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS > FINALIDAD - Que el empleador conserve de manera indefinida la información laboral del trabajador, le permite a este reclamar los derechos que le asisten y la protección integral de sus derechos fundamentales, así como a los sindicatos ejercer plenamente sus funciones constitucionales

PROCEDIMIENTO LABORAL > PRUEBAS > RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN - Las metodologías de gestión humana y las nuevas tecnologías ofrecen diversas posibilidades para conseguir la información, tales como soportes electrónicos de cotización a las entidades de seguridad social y parafiscales, nóminas físicas que reposan en los archivos, certificados, e incluso acudir a la reconstrucción de la información